



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2025-2026.**

---

Por Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se procedió a la adjudicación de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el período 2024-2025 y se estableció el 16 de agosto de 2024 como fecha de incorporación de las personas beneficiarias.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión las becas, y el apartado tercero, párrafo segundo de la Resolución de 11 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se efectuó su convocatoria para el período 2024-2025, las becas podrán prorrogarse, una sola vez, por un período máximo de 12 meses, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres u órgano en quien delegue, previa solicitud de las personas beneficiarias y con el informe favorable del tutor o tutora responsables de su formación, hallándose condicionada dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A estos efectos, y ante la próxima finalización el 15 de agosto del periodo de becas 2024-2025, se han recibido las solicitudes de prórroga correspondientes a las seis personas beneficiarias de las mismas (Lucía Caso Carmona, Paula Teresa Tovar Rodríguez, Sandra González Rodríguez, Isabel Perea Sánchez, Laura López Espinosa, y Elia Fraga Paradela), recabado el informe favorable de los tutores responsables de la formación de las personas adjudicatarias y constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 30.03.232C.481 para el ejercicio corriente, así como el cumplimiento de las limitaciones para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



En base a lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado decimoctavo de la Orden IGD/761/2024, de 18 de julio, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias,

**RESUELVO:**

Autorizar la prórroga de las siguientes becas, concedidas en el año 2024 en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, hasta el 15 de agosto de 2026:

Código de Becas	Titulares	Cuantía (€)
28001	Lucía Caso Carmona	15.600,00 €
28001	Paula Teresa Tovar Rodríguez	15.600,00 €
28002	Sandra González Rodríguez	15.600,00 €
28003	Isabel Perea Sánchez	15.600,00 €
28004	Laura López Espinosa	15.600,00 €
28004	Elia Fraga Paradela	15.600,00 €

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que proceda la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
P.D. Orden IGD/761/2024, de 18 de julio  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
Carmen Martínez Perza